



Oficio Núm: PTSJ/CD.J./195/2019.
Asunto: Comisión.

ACUSE

Magistrada Rebeca Xicohténcatl Corona
Integrante de la Primera Ponencia de la Sala Penal y
Especializada en Administración de Justicia para
Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito comisionarla a usted para que asista y participe en el **Encuentro Nacional 2019 de Jueces de Ejecución Penal**, los días 16 y 17 de mayo del año en curso, en el Estado de México.

Y a efecto de dar cumplimiento al artículo 63, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se le solicita informe en un término de **tres días** terminada la comisión, de las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y conclusiones de dicha



Atentamente
Ciudad Judicial, Tlaxcala Mayo 14 de 2019.
**El Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.**

Magistrado Dr. Héctor Maldonado Benilla

INSTITUCION HUMANA Y VANGUARDISTA



"2019 Conmemoración de los 500 años de mestizaje"



OFICIO NUM. TSJ-SP-P1-66-2019.

ASUNTO: SE JUSTIFICAN VIÁTICOS.

**C.P. LILIAN RIVERA NAVA
TESORERA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al oficio número **PTSJ/CD.J./195/2019**, signado por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, fechado el catorce de mayo del año en curso, por el que comisiona a la suscrita asistir y participar en el **"ENCUENTRO NACIONAL 2019 DE JUECES DE EJECUCIÓN PENAL"**, los días 16 y 17 de mayo del año en curso, y en atención a lo ordenado por el artículo 63 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tlaxcala, anexo al presente los documentos que continuación se describen:

- Factura con número de folio (XML) 128608, de fecha diecisiete de mayo del año en curso, por la cantidad de \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N).
- Factura con número de folio (xml) 128577, de fecha diecisiete de mayo del año en curso, por la cantidad de \$1,211.59 (MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N).

Consecuentemente, hago la devolución de la cantidad de \$4,402.41 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M.N.) que fue el remanente de la cantidad de \$6,064.00 (SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) que fue entregada a la suscrita para cubrir los viáticos.

Por otra parte, informo sobre las actividades realizadas en el **Encuentro Nacional 2019 de Jueces de Ejecución Penal**, celebrado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, los días dieciséis y diecisiete de mayo del año en curso, siendo las siguientes:

“2019 Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

ACTIVIDADES Y CONCLUSIONES:

ASISTENCIA A LAS CONFERENCIAS:

DÍA 16 DE MAYO

- **ASISTENCIA A LA INAUGURACIÓN**
- **CONFERENCIA MAGISTRAL: “Retos y desafíos en la aplicación de la Ley Nacional de Ejecución Penal”.**
Ponente: **Dr. Miguel Ángel Aguilar López.**
- **CONCLUSIONES:** Se habló de la transición histórica en materia de ejecución de penas en nuestro país, y la importancia que tiene la inclusión de todas las Autoridades que participan en el sistema penitencia, para poder cumplir con la finalidad de la reinserción social.

- **CONFERENCIA MAGISTRAL: “Sistema Penal y reinserción social”**
Ponente: **Dr. Sergio García Ramírez.**
- **CONCLUSIONES:** Se expuso la necesidad de que los Jueces de Ejecución resuelvan procurando la efectiva reinserción social, conforme a la Constitución Federal y los Tratados Internacionales reconocidos por México. Además, se trató lo concerniente a la justicia restaurativa y su importancia en la etapa de ejecución.

- **MESA. “La aplicación de la Ley Nacional de Ejecución Penal”.**
- **CONCLUSIONES** En este tema, se determinó que la Ley Nacional de Ejecución Penal, abrogó las leyes de las Entidades Federativas en la materia, por lo que en cuestión de procedimiento se debe aplicar a todos los asuntos la ley vigente y únicamente en lo relativo a lo sustantivo se podrá aplicar la ley abrogada.

- **MESA: “Competencia de los Jueces en materia de Ejecución Penal”.**
- **CONCLUSIONES** Se estableció que si una persona privada de la libertad, es trasladada a un Centro de Reinserción diferente del



“2019 Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

lugar en que fue sentenciado, seguirá siendo competente en todo lo sustantivo el Juez de Ejecución del lugar en el que se emitió la sentencia, y para los conflictos de naturaleza administrativa será competente el juez de Ejecución del lugar en que se encuentre recluso.

- De igual manera se estableció que los parámetros de reinserción social, son diferentes en cada persona privada de la libertad, ya que atienden a sus circunstancias particulares y al desarrollo de su programa de actividades.

- **ASAMBLEA DE INTEGRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.**

SE CREO LA RED NACIONAL DE JUZGADORES EN MATERIA DE EJECUCIÓN, EN LA CUAL LA SUSCRITA MAGISTRADA FUI NOMBRADA SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DE DICHA ASOCIACIÓN.

DÍA 17 DE MAYO:

- **MESA DE DIALOGO:** “Derechos Humanos y administración de justicia en la etapa de ejecución”
- Ponentes: Lic. Ninfa Delia Domínguez Leal, M. en C.P. Juan de Dios Rodríguez Marín y Dr. Juan Martín Granados Torres.
- **CONCLUSIONES.** Los tres ponentes coinciden en que debe existir un cambio real en la forma de administración e impartición de justicia, en el que se apueste a la reintegración eficaz de las personas privadas de su libertad, además de que se tutelen sus derechos humanos,
- **TEATRO PENITENCIARIO.** “Las trampas de la adicción”.
- **MESA:** “La Especialización del defensor en la etapa de ejecución”

“2019 Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

- **CONCLUSIONES:** Se estableció la necesidad de capacitar a los operadores del sistema penal, en la etapa de ejecución.
- **CONFERENCIA MAGISTRAL:** “Aplicación de los Tratados Internacionales en los centros de reclusión”.
Ponente: **Dra. Ruth Villanueva Castilleja.**
- **CONCLUSIONES:** Se precisó la necesidad de atender a todas las normas que favorezcan a las personas privadas de su libertad, no solo en el marco nacional sino internacional.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
SANTA ANITA HUILOAC., APIZACO, TLAX., 23 DE MAYO DE 2019.
PRESIDENTA DE LA SALA PENAL Y ESPECIALIZADA EN
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.



[Handwritten signature in blue ink]
MTRA. REBECA XICOHTÉNCATL CORONA